



Resolución de 18 de mayo de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la incorporación de doctores (Ayuda A4) en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Este vicerrectorado, en línea con los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, y, en particular, en su apuesta por la captación de talento investigador que complemente los diferentes programas de incorporación de doctores, aprueba la publicación de esta convocatoria de ayudas postdoctorales. En este sentido, la presente resolución va dirigida a la incorporación en la UMA de jóvenes doctores con una trayectoria investigadora excelente, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva

RESUELVE

PRIMERO. Convocar 5 ayudas A4 de incorporación de doctores a distribuir entre las cinco ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud), siempre que se supere el umbral mínimo establecido en el proceso de evaluación de las solicitudes. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes. Se reservará una plaza para el turno de personas con diversidad funcional, en aplicación de la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía. Las ayudas tendrán una duración de tres años. Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual (12 mensualidades) de 2.600 € brutos. Los beneficiarios percibirán, además, financiación para la ejecución del proyecto de investigación presentado por una cuantía de 4.000 €, excluyendo los gastos de representación y protocolo.

SEGUNDO. Abrir un periodo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

TERCERO. Los requisitos de las personas participantes serán los siguientes:

- Haber defendido la tesis doctoral a partir del 1 de enero de 2016, excepto en los casos de interrupciones acreditadas, en los que se ampliará el plazo de solicitud de forma proporcional.
- Haber participado en alguna de las convocatorias de los programas de incorporación de doctores, incluyendo Programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Ayudas postdoctorales autonómicas, Juan de la Cierva, postdoctorales Marie Skłodowska-Curie u otras convocatorias competitivas de incorporación de doctores convocadas durante el periodo 2023-2025 y resueltas, al menos, de forma provisional. Será necesario haber obtenido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en la convocatoria de dichos programas.
- Acreditar experiencia investigadora postdoctoral de, al menos, 24 meses de duración en uno o varios centros de investigación de reconocido prestigio distinto de aquel en el que realizó su tesis doctoral, preferentemente extranjeros. Para el cómputo de este periodo no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a 3 meses.

Código Seguro De Verificación	3577-7172-3077P7534-4845	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	18/05/2026 10:41:54	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3577-7172-3077P7534-4845			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Fecha	18/05/2026 14:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Página	1/3	



- No podrá participar en la convocatoria aquel solicitante que ya hubiera sido seleccionado como beneficiario de esta ayuda en convocatorias anteriores.

CUARTO. Las solicitudes deberán incluir:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- CVA del solicitante. Máximo 4 páginas.
- Informe de evaluación del programa de incorporación de doctores que incluya la puntuación obtenida.
- Certificación y contrato de la estancia postdoctoral.
- Título de Doctor en aquellos casos en los que no se haya obtenido en territorio español.
- VºBº de la dirección del departamento al que se incorporaría el solicitante y del responsable del grupo de investigación que avale la solicitud.
- Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el período de contrato y presupuesto.

La documentación requerida se presentará a través del registro electrónico de la UMA (<https://sede.uma.es>), dirigida al Servicio de investigación.

QUINTO. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación que estará formada por el vicerrector con competencias en investigación y divulgación científica, un vicerrector adjunto del mismo vicerrectorado y, al menos, dos representantes por cada una de las cinco ramas de conocimiento, elegidos por la Comisión de Investigación y Transferencia de la UMA, según los criterios establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

SEXTO. La financiación de esta ayuda será incompatible con la percepción de otras ayudas, salarios o ingresos que provengan de entidades públicas o privadas. Se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida como "Ayudas A4 de incorporación de Doctores de la Universidad de Málaga". Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán aportar un informe final del trabajo desarrollado durante el periodo de la ayuda. No será necesaria la renovación intermedia del contrato ni, por lo tanto, la justificación intermedia.

SÉPTIMO. En todo lo que no se indique expresamente en esta convocatoria regirán las normas generales y de aplicación de las ayudas A4 del II Plan Propio de investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UMA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Pedro J. Maireles Torres

Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

Resolución de 18 de marzo de 2026
(BOJA nº 64 de 6 de abril de 2026)

Código Seguro De Verificación	3577-7172-3077P7534-4845	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	18/05/2026 10:41:54	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3577-7172-3077P7534-4845			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Fecha	18/05/2026 14:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Página	2/3	



ANEXO I

Criterios de evaluación solicitudes

1. Programas de Incorporación de Doctores. Máx. 60 puntos.

Puntuación obtenida en la última convocatoria resuelta de alguno de los programas de incorporación de doctores, incluyendo Programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Ayudas postdoctorales autonómicas, Juan de la Cierva, postdoctorales Marie Skłodowska-Curie u otras convocatorias competitivas de incorporación de doctores.

2. Aportaciones científico-técnicas. Máx. 20 puntos.**3. Estancias en centros de investigación.** Max. 10 puntos.**4. Proyecto de investigación.** Máx. 10 puntos.

Será necesario superar el umbral mínimo de 60 puntos.

Código Seguro De Verificación	3577-7172-3077P7534-4845	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	18/05/2026 10:41:54	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3577-7172-3077P7534-4845			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Fecha	18/05/2026 14:12:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2ML2FM623DU26UMCMUKQEA	Página	3/3	